

**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV**  
**NIT 900,072,040-8**  
**ESTADOS DE LA SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**



	2021	2020
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>EFFECTIVO EQUIVALENTE A EFFECTIVO</b>		
EFFECTIVO- BANCOS- CTAS DE AHORRO	174.996.876	96.745.493
CLIENTES	566.674.826	810.721.691
CUENTAS POR COBRAR	100.000	100.000
ANTICIPOS E IMPUESTOS	12.867.142	12.689.085
INVERSIONES	-	-
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>754.638.844</b>	<b>- 920.256.269</b>
MUEBLES Y ENSERES EQUIPO DE OFICINA	-	-
FLOTAY EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	-	-
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-	-
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>754.638.844</b>	<b>- 920.256.269</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
PROVEEDORES NACIONALES	262.205.033	-
CTAS POR PAGAR	-	-
PASIVOS IMPUESTOS CORRIENTES	24.274.800	6.110.418
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	6.424.200
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>286.479.833</b>	<b>- 12.534.618</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	-	11.926.516
INGRESOS	-	-
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>11.926.516</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>286.479.833</b>	<b>- 24.461.134</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
APORTES SOCIALES	420.839.970	820.358.286
EXCEDENTES ACUMULADOS	-	-
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	47.319.041	75.436.849
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>468.159.011</b>	<b>- 895.795.135</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>754.638.844</b>	<b>- 920.256.269</b>

**LUZ DARY OLMOS**  
**RERESANTANTE LEGAL**  
**CC 52..289.151**

**RONAL CAMELO**  
**CONTADOR**  
**T.P: 51703-T**

**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV**  
**NIT 900,072,040-8**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES COMPARATIVO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**



	2021	2020
<b>INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES</b>		
SECRETARIA	887.224.696	1.796.645.441
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>887.224.696</b>	<b>1.796.645.441</b>
COMPRAS	723.440.913	964.262.164
<b>TOTAL COSTOS DE VENTAS</b>	<b>723.440.913</b>	<b>964.262.164</b>
<b>GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN</b>		
GASTOS DE ADMINISTRACION	12.264.800	750.144.554
GASTOS DE VENTAS	104.601.135	
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>116.865.935</b>	<b>- 750.144.554</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>46.917.848</b>	<b>- 82.238.723</b>
INGRESOS BRUTOS NO OPERACIONALES	3.585.330	
(-) CTOS Y GTOS NO OPERACIONALES	3.184.137	6.801.874
<b>EXCEDENTES DEL EJERCICIO</b>	<b>47.319.041</b>	<b>75.436.849</b>

LUZ DARY OLMOS  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CC 52.289.151

RONAL CAMELO  
 CONTADOR  
 T.P: 51703-T

**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA "CORMECAV"**  
**900,072,040-8**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**



Concepto	Saldo a Dic. 31 / 2020	Movimiento del año 2021			Saldo a Dic. 31 /2021
		Aumento	Disminución	Transferencias	
<b>Aportes</b>					
Aportes Sociales	820.358.386		399.518.416	0	420.839.970
Manejo de excedentes	0	0			0
Resultados del Ejercicio	75.436.849		28.117.808	0	47.319.041
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 895.795.235,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 427.636.224,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 468.159.011,00</b>

**LUZ DARY OLMOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CC 52..289.151**

**RONAL CAMELO**  
**CONTADOR**  
**T.P: 51703-T**

**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA  
"CORMECAV"  
900,072,040-8  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**



**2.021**

**SALDO DEL EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO**

Disponible **\$ 96.745.493**

**FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS**

**ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

Ingresos por servicios prestados 887.224.696

Otros ingresos

**Subtotal Efectivo Generado por la Operación** **\$ 983.970.189**

**EGRESOS REALIZADOS EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

Pagos de Proveedores 723.440.913

Pagos de Gastos de personal 25.925.304

Pagos de Mantenimientos y Reparaciones 2.439.745

Pagos de Papelería y Fotocopias 1.260.256

Pagos de Arrendamientos 52.800.000

Pagos de Servicios públicos 3.508.289

Pagos de Gastos Bancarios 3.184.137

**TOTAL EGRESOS POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

**\$ 812.558.644**

**FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Ingresos por rendimientos financieros 3.585.331

**Subtotal Efectivo Generado por Inversión** **\$ 3.585.331**

**SALDO FINAL DE EFECTIVO**

**\$ 174.996.876**

**LUZ DARY OLMOS  
RERESENTANTE LEGAL  
CC 52..289.151**

**RONAL CAMELO  
CONTADOR  
T.P: 51703-T**



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA  
CORMECAV  
NIT 900.072.040-8**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 364-5 Parágrafo 2 numeral 13 del Estatuto Tributario Nacional y numeral 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017

CERTIFICAN QUE

1. De acuerdo con lo informado por la administración de la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para actualizarsu estado tributario en el Régimen Tributario Especial.
2. De acuerdo con la declaración de renta soporte correspondiente CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8, cumplió con su deber legal de presentación para el año gravable 2021, dentro de los plazos establecidos en el decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020.

La presente certificación se expide hoy 8 de Julio de 2022, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN y no podrá ser utilizada para otro destino.

**LUZ DARY OLMOS VERA  
CC: 52.289.151  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE  
CALIDAD DE VIDA CORMECAV**

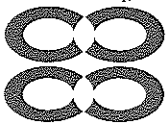
Dirección: Carrera 32 C No 10 - 30 Sur  
Teléfono: 6314085  
Celular: 3102657647  
Email: cormecav@hotmail.com  
Bogotá D.C. (Colombia)



\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 4 0 2 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

Mat: S0026856

51: 00094984

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO  
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO  
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL  
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

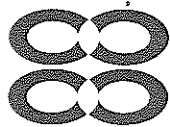




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 4 0 0 \*



**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**  
**Cámara DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV**  
**de Comercio de Bogotá**

## **I. NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN.**

Art. 1. Nombre y Domicilio. El nombre de la Corporación será: **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS** cuya sigla será **CORMECAV**; tendrá su domicilio principal en la Avenida Jiménez No. 4 – 70 Oficina 306 en la Ciudad de Bogotá, y podrá establecer seccionales en otras ciudades o municipios del país o fuera del mismo, previa resolución aprobada por la Junta Directiva de la Corporación, en la cual deberá dejarse expresamente consignado el nombre del Director o Directora Regional nombrado.

Art. 2. Naturaleza y Duración. La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**", es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, regida por las leyes y normas colombianas que regulan este tipo de personas jurídicas. En consecuencia, ni los socios fundadores o admitidos, ni en el futuro sus causahabientes a cualquier título, ni persona alguna es beneficiaria de la Corporación.

La Corporación se instituye como persona jurídica para que desarrolle los fines señalados en estos estatutos. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán en ella preeminencia ni título alguno por motivo de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Corporación, ni de las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que ella obtenga ingresará en ningún momento, ni aún al liquidarse, al patrimonio de los socios activos, ni de sus descendientes o sucesores, directamente ni por intermedio de persona natural o jurídica. Las utilidades serán destinadas, en tanto no se capitalicen, a los fines y objetivos

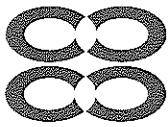




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 9 \*



de la Corporación. Al liquidarse la Corporación, se observará lo previsto en las leyes y decretos que rigen las sociedades sin ánimo de lucro y los presentes estatutos de la Cámara de Comercio de Bogotá.

La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**", tendrá una duración de veinte (20) años, pero podrá disolverse en cualquier momento, cuando se presente alguna de las causales señaladas en los presentes estatutos o las taxativamente señaladas en la ley para este tipo de personas jurídicas.

## II. OBJETO

Art. 3. Objeto. La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" tiene como objeto contribuir en la búsqueda del desarrollo integral, equitativo, democrático y sostenible de las Gentes de Bogotá y el País, especialmente, de aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, para ello desarrollará proyectos tendientes al logro de los siguientes objetivos, entre otros:

- a) Mejorar la calidad y la cobertura de la salud, cultura y recreación.
- b) Defender los derechos constitucionales de los ciudadanos colombianos, entre ellos, el derecho a una vida digna, el derecho a la propiedad privada y a un medio ambiente sano.
- c) Elevar la productividad económica de la Ciudad y sus localidades y el país en general y mejorar el ingreso de sus habitantes más pobres.
- d) Contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los recursos naturales y, en general, del ambiente.
- e) Garantizar la equidad de género.
- f) Planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público.
- g) Contribuir al control social de la administración pública y fortalecer el Estado Social de Derecho a través de las herramientas jurídicas que otorga el Estado Colombiano para tal cometido.



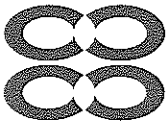




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 8 \*



b) Defender los derechos humanos -civiles, económicos, sociales y culturales, especialmente de los sectores poblacionales potencialmente vulnerables de Bogotá

i) Recuperar, preservar y potencializar el patrimonio ambiental, histórico, artístico y cultural de la ciudad y el país.

j) Desarrollar integralmente a sus asociados y estrechar sus lazos de amistad.

k) Investigar, en las anteriores áreas.

l) Difundir el resultado de sus trabajos.

m) Coordinar su acción y cooperar con otras entidades, nacionales o extranjeras, con fines similares a los de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**".

n) Realizar todas las acciones legales que estén a su alcance para el logro de los fines y objetivos corporativos: Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; constitución de prendas o hipotecas sobre ellos, recepción de dinero en préstamo o como donación o legado; celebración de contratos de trabajo, de asesoría o consultoría con personas de derecho público o privado, prestación de servicios o administración de fondos y demás operaciones permitidas por la ley.

La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" dará singular importancia a la formación y capacitación informal de los beneficiarios directos de cada uno de los proyectos que desarrolle; a la sistematización de los estudios e investigaciones que se emprendan, y a la defensa de los derechos de las comunidades en situación de vulnerabilidad, para lo cual podrá constituir órganos de expresión, bancos de datos, sistemas de información geográfica, bibliotecas, hemerotecas, edición de impresos o audiovisuales y en general cualquier medio que contribuya a la difusión de su quehacer social en beneficio de los más desvalidos, tanto de la ciudad de Bogotá, como del resto del país.

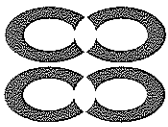




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 7 \*



## **Cámara de Comercio de Bogotá**

### **DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN.**

**Art. 4 Principios de Gestión.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" mantendrá independencia del Estado y de los partidos políticos, sentido de la participación y la democracia interna en la toma de decisiones, colaboración con autonomía frente a otras instituciones y búsqueda del fortalecimiento de la sociedad civil a través de la participación y el progreso social. La gestión de la Corporación estará, en todo caso, orientada por la eficiencia, democracia, equidad de género, sostenibilidad ambiental, solidaridad, honestidad, trabajo en equipo, responsabilidad, respeto a la diferencia y confianza en las calidades y capacidades humanas.

#### **IV. DE LOS SOCIOS**

**Art. 5 Socios.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" tendrá tres tipos de socios: Fundadores, Admitidos y Honorarios.

a) Son Socios Fundadores las personas cuyos nombres constan en el Acta de Fundación.

b) Serán Socios Admitidos las personas que soliciten voluntariamente su ingreso a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" y sean admitidos por la Asamblea de Socios de acuerdo a los criterios fijados en el Reglamento Interno. Los Socios Fundadores y Admitidos tienen la calidad de Socios Activos y, como tales, tendrán derecho a participar en las Asambleas de Socios y en los órganos de dirección y administración conforme a los presentes Estatutos, debiendo pagar las cuotas que se fijen para el sostenimiento de la misma.

c) Serán Socios Honorarios las personas que por sus méritos y servicios a favor de los objetivos en que se basa y divulga la "Corporación para el

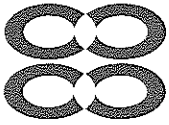




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 6 \*



mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**". se hagan merecedores a esa distinción, que será otorgada, en todo caso, por la Asamblea de Socios.

Parágrafo. La calidad de socio se pierde por:

- a) Retiro voluntario mediante renuncia presentada ante la Junta Directiva;
- b) Disolución o liquidación de la Corporación;
- c) Muerte del socio; y
- d) Exclusión.

Art. 6. Derechos, deberes y prohibiciones de los socios:

1) Derechos:

- a) Participar en las actividades de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**"
- b) Ser informado de las gestiones y actividades que realiza la Corporación.
- c) Proponer planes y programas de trabajo de acuerdo con los objetivos de la entidad.
- d) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- e) Elegir y ser elegido en los cargos directivos.
- f) Ejercer el derecho de defensa cuando fuere objeto de algún tipo de sanción.
- g) Retirarse voluntariamente de la Corporación.

2) Deberes:

- a) Cumplir con los Estatutos y directrices de la Asamblea de Socios.
- b) Trabajar porque se realicen los objetivos y fines corporativos.
- c) Cumplir con los compromisos de trabajo asumidos con la Corporación
- d) Asistir a las reuniones de Junta de Socios o comités de trabajo a los que sea convocado.
- e) Cancelar oportunamente la cuota anual de sostenimiento y las que eventualmente se fijen.

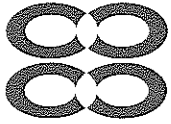




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 5 \*



e) Abstenerse de realizar actos que vayan en contra de los objetivos de la **Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV** o que afecten de manera grave el desarrollo de las actividades en que está comprometida la Corporación.

### 3) Prohibiciones.

- a) Todo intento de aprovechamiento personal de las labores de la Corporación.
- b) Todo acto que comprometa a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" en actividades partidistas o confesionales.
- c) En general, todo acto que esté en contra de los fines y objetivos de la Corporación.

Parágrafo. Una conducta impropia de un socio para con la Corporación, puede acarrearle sanción de exclusión o suspensión, en los casos en que se le demuestre haber incurrido en acciones contrarias al mandato establecido en los presentes estatutos. La Junta Directiva se encargará de revisar el caso y determinará si da lugar a sanción. La sanción de suspensión será impuesta por la Junta Directiva ante la cual podrá interponer recurso de reposición y apelación ante la Asamblea de Socios; y la de exclusión por la Asamblea de Socios contra la que se podrá interponer recurso de reposición ante la misma asamblea.

## V. DEL PATRIMONIO Y BIENES

Art. 7 El patrimonio económico de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" estará formado por:

- a) Un capital inicial de veinte millones de pesos \$20'000.000.00, aportado por cada uno de los cuatro socios en sumas iguales de a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), representados en dos computadores, avaluados cada uno en Tres Millones Quinientos mil pesos ( \$3'500.000<sup>00</sup>), tres escritorios de oficina, avaluados cada uno en Doscientos Cincuenta mil

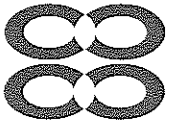




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 4 \*



pesos (\$250.000.00 ), tres sillas de oficina sin brazos, avaluadas cada una en ciento diez mil pesos (\$110.000.00 ) y dos sillas con brazos avaluadas cada una en Ciento Cincuenta mil pesos ( \$150.000.00 ) y un Fax avaluado en Doscientos Treinta mil pesos (\$230.000.00 ); muebles y enseres todos que sumados equivalen a un capital inicial de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8'610.000.00) más un capital inicial en efectivo de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS.

- b) Las cuotas anuales de sostenimiento equivalentes a diez (10) días de salario mínimo legal vigente, a cargo de los Socios Activos que devenguen mensualmente más de tres salarios mínimos. Cuota que se hará llegar al Tesorero a más tardar el último día de febrero de cada año. El no cumplimiento de este requisito es causal de exclusión y pérdida del carácter de Socio Activo.
- c) Las cuotas de apoyo, de monto voluntario, a cargo de los Socios Activos que no deban cancelar las cuotas anuales de sostenimiento, deberán cancelarse de la misma manera que las anteriores.
- d) Las donaciones, herencias o legados que se reciban de cualquier persona.
- e) Los aportes que reciba de cualquier entidad de derecho público o de entidades extranjeras de similar carácter.
- f) Los aportes que reciba de cualquier entidad de derecho privado o de entidades no gubernamentales nacionales o extranjeras.
- g) Los incrementos patrimoniales que se obtengan en el ejercicio de sus actividades, y los créditos obtenidos y los bienes muebles o inmuebles que adquiera cualquier título.
- h) Los rendimientos producto de inversiones previamente definidas por el Comité Financiero.

**Parágrafo.** El patrimonio de la Corporación y el producto de sus bienes serán destinados exclusivamente a los fines que persigue el objeto de su constitución. Ningún socio podrá aceptar donaciones o legados para la Corporación en condiciones que se opongan a los fines organizacionales, estatutos o normas y disposiciones legales.

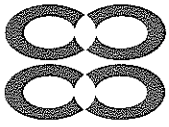




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 3 \*



## **Cámara VI DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA de Comercio de Bogotá**

**Art. 8 Asamblea de Socios.** Es la máxima autoridad de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" y tendrá quórum decisorio con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los Socios Activos que hagan parte de la entidad a la fecha de la reunión.

La Asamblea de Socios se reunirá ordinariamente, en el mes de marzo, en el día y hora que con antelación no inferior a cinco días hábiles señale y comunique a los socios la Secretaria General, y extraordinariamente cuando por motivos justificados la convoque el Director, la Junta Directiva o al menos dos quintas partes del total de los Socios Activos.

**Art. 9 Funciones de La Asamblea de Socios.**

- a) Elegir Junta Directiva para un periodo de dos (2) años;
- b) Elegir Revisor Fiscal para un periodo de dos (2) años;
- c) Reformar los estatutos y reglamentos;
- d) Votar el presupuesto anual de ingresos y gastos y aprobar o improbar los balances y cuentas que le presente la Junta Directiva;
- e) Declarar la disolución de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**", proveer a su liquidación eligiendo el liquidador correspondiente.
- f) Aprobar los programas anuales de trabajo y sus planes generales de desarrollo y dictar los acuerdos y resoluciones pertinentes para su ejecución;
- g) Sancionar con exclusión al socio que haya realizado una conducta causal de ésta sanción.
- h) Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.

**Art. 10 Junta Directiva.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" tendrá una Junta Directiva

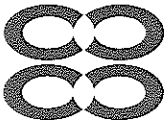




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 2 \*



conformada por un Director, un Subdirector, un Secretario General y un Tesorero, elegidos por mayoría absoluta a través del sistema de planchas y de papeleta en papeleta escrita por la Asamblea de Socios para períodos de dos años. La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Corporación mientras no se halle reunida la Asamblea de Socios, y como tal, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los mandatos de la Asamblea de Socios.
- b) Adoptar su propio reglamento interno.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales en el desarrollo de las actividades de la Corporación.
- d) Establecer los requisitos mínimos para otorgar la distinción de Socio Honorario.
- e) Fijar posición, al tenor de su objeto y fines, sobre los asuntos de orden económico, político y social que afecten de manera grave los propósitos del estado social de derecho, la democracia participativa y el desarrollo sostenible de la nación.
- f) Designar los cargos que deba ejercer cada uno de los integrantes de la Junta Directiva.
- g) Determinar el valor de la fianza del Tesorero.
- h) Designar los Comités permanentes de trabajo.
- i) Autorizar al Director cuando deba celebrar contratos que excedan los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- j) Autorizar al Director a efectos de que realice las actividades que la Junta estime necesarias para el desarrollo de la función social de la corporación.
- k) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Socios y realizar todas las funciones que sean compatibles con la orientación, dirección y administración de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**"
- l) Decidir en que Bancos, Cajas de Ahorros o instituciones financieras tendrá la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" sus depósitos y autorizar para que el retiro de los mismos sea únicamente realizado con la firma del Director y/o el Tesorero.

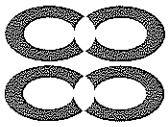




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 1 \*



m) Seleccionar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades de la Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" y fijar su remuneración.

La junta directiva se reunirá ordinariamente en el mes de febrero, en el día y hora que con antelación no inferior a cinco días hábiles sea convocada por la secretaria de la corporación y extraordinariamente cuando por motivos justificados la convoque el Director

Art. 11. El Director: Presidirá las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva y será el representante legal de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV", y, en tal carácter, podrá gestionar y celebrar en su representación ante las autoridades y terceros todos los actos y contratos que demande el funcionamiento de la Corporación hasta por un valor equivalente a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Art. 12. Son funciones del Director:

- a) Representar legalmente a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV".
- b) Presidir las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
- c) Convocar a la Asamblea de Socios y junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Proponer a la Asamblea de Socios los acuerdos y reglamentos que estime necesario para la correcta organización y funcionamiento de la entidad.
- e) Dirigir las actividades generales de la Corporación en procura de sus objetivos sociales, de acuerdo a las orientaciones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
- f) Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- g) Realizar actividades dirigidas a acrecentar el patrimonio de la Corporación.
- h) Presentar anualmente a la Asamblea de Socios, conjuntamente con el Tesorero, el balance financiero que acompaña el informe de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior.



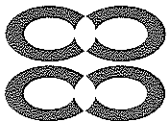




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 0 \*



h) Contratar el personal idóneo seleccionado por la Junta Directiva para el desarrollo de las actividades de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV".

j) Las demás que le asigne La Asamblea de Socios.

**Art. 13 Son funciones y obligaciones del Secretario General:**

- a) Llevar debidamente diligenciados los libros de: Registro de Socios, Actas de la Asamblea de Socios y Actas de la Junta Directiva.
- b) Servir como Secretario de la Asamblea de Socios.
- c) Firmar conjuntamente con el Director las actas que hayan sido aprobadas.
- d) Citar a los Socios Activos, cuando lo determine la Junta Directiva, el Director las dos quintas partes del total de socios activos, a reunión de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios, según el caso.
- e) Las demás que le sean asignadas.

**Art. 14 Son funciones del Subdirector:**

- a) Reemplazar en todas y cada una de las funciones al Director en sus ausencias temporales, o definitivas, hasta cuando se nombre Director en propiedad.
- b) Las demás que le asigne la Asamblea General de Socios o la Junta Directiva.

**Art. 15 Son funciones y obligaciones del Tesorero:**

- a) Presentar a favor de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" póliza de manejo de una compañía de seguros por la cuantía que determine la Junta Directiva.
- b) Recibir y consignar las cuotas de admisión de los Socios y las cuotas extraordinarias que haya señalado la Asamblea de Socios.
- c) Depositar en las cuentas que se le indique los dineros que le corresponda manejar por las funciones de su cargo.

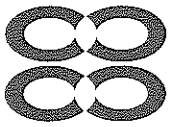




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 9 \*



d) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido ordenadas previamente por el Director.  
e) Rendir dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Junta Directiva, un informe detallado de los dineros recibidos, gastos efectuados y el estado de caja, del mes inmediatamente anterior.

- f) Permitir la revisión de los libros de contabilidad y las cuentas tanto por el Director, el Revisor Fiscal o por los Socios Activos que lo soliciten.
- g) Consignar oportunamente los dineros recaudados.
- h) Cancelar oportunamente los compromisos adquiridos por la Corporación.

Parágrafo: El fondo y los bienes de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" serán manejados por el Tesorero, quien deberá prestar fianza suficiente para responder por su manejo y cumplimiento, en el tiempo, cuantía y condiciones que la Junta Directiva determine.

#### Art. 16 Son funciones y obligaciones del Revisor Fiscal:

- a) Dar su concepto sobre los aspectos de manejo financiero de la Corporación que someta a su consideración la Asamblea de Socios, la Junta Directiva o el Director.
- b) Revisar que las cuentas de gastos ordenadas por el Director, la Junta Directiva o la Asamblea de Socios, coincidan con las incluidas en el presupuesto general de gastos o en los presupuestos de los diferentes proyectos y programas desarrollados.
- c) Constatar la corrección de las cuentas que tiene que rendir el Tesorero.
- d) Verificar la ejecución presupuestal en el desarrollo de las actividades generales de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" e informar al Director, a la Junta Directiva y a la Asamblea de Socios de las deficiencias que encuentre.
- e) Las señaladas en el Art. 207 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo adicionen y modifiquen.

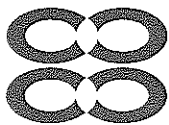




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 8 \*



**Parágrafo.** La revisoría fiscal estará a cargo de un Revisor Fiscal, que será Titulado, elegido por La Asamblea de Socios.

**Art. 17.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV", para cumplir sus fines y objetivos, tendrá un comité asesor permanente: el Financiero, y organizará equipos de proyectos de acuerdo a las particulares necesidades de operación.

**Art. 18.** El Comité Financiero: Estará compuesto por el Director, el Tesorero y los demás socios que determine la Junta Directiva y tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Junta Directiva en las soluciones que estime pertinente para garantizar la estabilidad y desarrollo financiero de la Corporación.
- b) Supervisar el oportuno recaudo y buen manejo de los ingresos.
- c) Procurar el incremento del patrimonio de la corporación e identificar fuentes de financiamiento dentro de los lineamientos de los estatutos para su vinculación y recaudo.
- d) El estudio y definición de la propuesta financiera de los proyectos, planes y programas de desarrollo que estén para adopción de la Junta Directiva de la Corporación
- e) Las que en el futuro le sean asignadas por el Director y la Asamblea de Socios.

## VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Art. 19.** Disolución. Son causales para decretar la disolución de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV", las siguientes:

- a) Por la decisión de La Asamblea de Socios en dos reuniones consecutivas, entre las que debe mediar un lapso no inferior a un mes y con el voto de no menos del 60 % de los Socios Activos.
- b) Por agotamiento de su patrimonio o del objeto social.
- c) Por disposición de la ley.

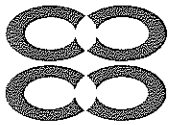




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 7 \*



**Art. 20.** Una vez declarada la disolución de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País de Bogotá", la Asamblea de Socios elegirá un liquidador, el que procederá a cancelar el pasivo, y hacer las provisiones del caso, destinando el remanente de sus activos, si lo hubiere, a una entidad con fines similares a la Corporación, para financiar programas de desarrollo social.

**Art. 21.** Corresponde a la Asamblea de Socios aprobar las cuentas de la liquidación y darle el finiquito a la cuenta final del liquidador .

**VIII. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 22.** La Asamblea de Socios creará menciones y distinciones Honoríficas para los socios, instituciones y ciudadanos que se destaquen de manera especial por su apoyo y contribución con la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" o con los fines y programas que ella impulsa.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad y constituida la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" por las personas que asistieron y que son los fundadores de esta Corporación, según acta numero 001 del 25 de octubre del año 2005.

**NESTOR EDUARDO ESCOBAR DE LA PAVA**

Presidente de Asamblea

*Lucelly Ramirez Acosta*  
**LUCELLY RAMIREZ ACOSTA**

Secretario

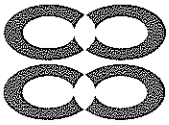




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 6 \*



**Cámara de Comercio de Bogotá**

## **PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV**

**ACTA DE CONSTITUCION,**

**APROBACION DE LOS ESTATUTOS,**

**ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL**

En la calle 5 B No. 27 – 62 en Bogotá a las 4:00 p.m. del día 25 de octubre del año 2005, un grupo de amigos cuya lista anexamos bajo el título "LISTA DE PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA DE FUNDACION DE LA CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV; identificándonos con nuestros respectivos números de Cédula de Ciudadanía, dirección y firma, nos reunimos con el propósito de fundar una entidad de utilidad social y sin ánimo de lucro, para ejecutar programas de trabajo tendientes al mejoramiento de las condiciones en la calidad de vida de la ciudadanía de Bogotá y el País, en las nuevas perspectivas del desarrollo sostenible promoviendo la democracia participativa, la equidad y la efectivización del Estado Social de Derecho.

El señor MIGUEL TORRES MARTINEZ, en su condición de participante de la reunión propone el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidente y Secretaria de la Asamblea
2. Adopción de la decisión de constituir la Corporación
3. Discusión y aprobación de los Estatutos
4. Elección de la Junta Directiva y Revisor Fiscal
5. Propositiones y varios

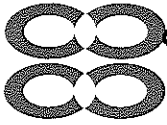




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 5 \*



Esta propuesta es aprobada por unanimidad y en consecuencia se procede a desarrollar el orden del día así:

**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea**

Son elegidos por unanimidad **MIGUEL TORRES MARTINEZ** como Presidente y la Señora **LUCELLY RAMIREZ ACOSTA** como Secretaria de la Asamblea de Constitución.

**2. Adopción de la decisión de constituir la Corporación.**

El Presidente pregunta a las asistentes a la Asamblea si están de acuerdo con constituir y fundar una entidad sin ánimo de lucro que nos permita adelantar programas de trabajo para mejorar las condiciones de calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País, en las nuevas perspectivas del desarrollo sustentable, promoviendo la democracia participativa, la equidad, en todos los terrenos que la ley nos permita, a lo que todas las presentes respondieron afirmativamente.

El Presidente da un receso de cinco minutos para que los asistentes a la Asamblea, establezcan y determinen el nombre con el que se identificará hacia delante la corporación que hoy se constituye.

Pasados los cinco minutos El Presidente recoge el nombre que presenta la Asamblea y propone que la Institución sea denominada **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS** cuyas siglas serán **CORMECAV**, propuesta que es aceptada por unanimidad.

**3. Discusión y aprobación de Estatutos.**

El Presidente informa que para esta Asamblea se ha preparado el Proyecto de Estatutos de la Corporación, por lo cual le solicita a la Secretaria General de la Asamblea entregar una copia del Proyecto de Estatutos a cada uno de los

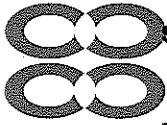




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 4 \*



asistentes. Procede entonces el Presidente a dar lectura al Proyecto, que es sometido a consideración, siendo aprobado artículo por artículo.

Terminado este procedimiento el Presidente interviene para preguntar a los asambleístas, que de acuerdo a la lectura realizada, si aprueban en su integridad el cuerpo de los Estatutos, a lo que los asistentes contestan afirmativamente por unanimidad, quedando así aprobados dichos Estatutos. Los Estatutos aprobados hacen parte integral de la presente acta.

#### 4. Elección de Junta Directiva y Revisor Fiscal

El Presidente de la Asamblea de Socios invita a que se inscriban quienes aspiran a ocupar los cargos directivos de la CORPORACION. Abre un receso de cinco minutos para tal efecto, al cabo de los cuales informa que se ha presentado una única lista, en la que se postulan como candidatos a hacer parte de la Junta Directiva los siguientes socios:

DIRECTOR:	DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
SUB DIRECTOR:	NESTOR EDUARDO ESCOBAR DE LA PAVA
TESORERO	MIGUEL TORRES MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL	LUCELLY RAMIREZ ACOSTA

Se nombra como escrutador a la Señora LUCELLY RAMIREZ La Secretaria de la Asamblea reparte hojas en blanco y constatándose la presentación de una plancha única informa que las opciones de votación son:

1. Voto a favor de la plancha única
2. Voto en blanco
3. voto en contra



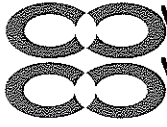
Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:



\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 3 \*



Votos a favor de la plancha única 4

Votos en contra 0

Votos en blanco 0

Quedando elegidos en los respectivos cargos para los que se postularon, los integrantes de la Plancha Única.

Una vez agotado este procedimiento, el Presidente de la Asamblea invita a los asistentes a que se inscriban quienes desean ser nombrados como Revisor Fiscal.

Solo se presenta como candidato el Dr. RONAL CAMELO CHAVES, quien en la votación obtiene cuatro votos.

### 5. Proposiciones y Varios

Una vez realizadas estas elecciones, la asamblea acuerda por unanimidad:

- a. Encomendar a la Junta Directiva la realización de los trámites legales necesarios para obtención de la Personería Jurídica y demás documentos que sean pertinentes a efectos de desarrollar los postulados que dieron origen a la creación de CORMECAV.
- b. Encomendar a la Junta Directiva que prepare una propuesta de plan general de trabajo a presentar en la siguiente convocatoria de Asamblea, a realizarse una vez sea otorgada la Personería Jurídica.

Siendo las 8:00 p.m. se levanta la Asamblea, no sin antes agradecer la asistencia y el entusiasmo manifiesto por las participantes, y deseando buenos frutos a la CORPORACION.



MIGUEL TORRES MARTINEZ

Presidente de la Asamblea

LUCELLY RAMIREZ ACOSTA

Secretaria de la Asamblea



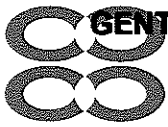


\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 2 \*

**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS**



**GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV**

**de Comercio  
de Bogotá**

**ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE LOS ESTATUTOS, ELECCION DE LA  
JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL ASISTENTES**

**"LISTA DE PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA DE FUNDACION DE LA  
CORPORACION"**

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	DOMICILIO	FIRMA
Néstor Eduardo Escobar de la Pava	79'642.405	Calle 5B # 27 - 62 Tel 310-5675720	Bogotá	
Dairo Alirio Giraldo Castaño	93'290.908	Cra 117 89 A -25 Int.5 Apto 204 Tel: 4426206	Bogotá	
Miguel Torres Martinez	80'363.445	Cra 4 G Bis Este No. 95-97 Sur Tel:5688313	Bogotá	
Lucelly Ramirez Acosta	51'895.680	Cll 76 B Sur No. 2 C- 81 Tel: 7689586	Bogotá	

Como Presidente y Secretaria de la Asamblea damos fe de que esta lista corresponde a las personas participantes en la Asamblea de inicio de la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS "CORMECAV"

**MIGUEL TORRES MARTINEZ**

Presidente de la Asamblea

**LUCELLY RAMIREZ ACOSTA**

Secretaria de la Asamblea

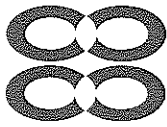




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 1 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CEDULA DE CIUDADANIA N° 93-290.908

Líbano(Tol.)

GIRALDO GANTARO

Dairo Alirio

31-Mar-1968-Villabona(Tol.)

1-74 COLOR Tris.

Ninguna

29-Oct-86

DAIRO Alirio Giraldo

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRACION NACIONAL DEL CIUDADANO





\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 0 \*

**CC** CAMARA  
DE COMERCIO DE BOGOTA

N.º T. 860 007.332-9

INSCRITO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO  
00084984 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L.A NOMBRE  
DE: CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA  
DE LAS GENTES DEBOGOTA Y EL PAIS SIGLA CORMECAV

ACTO: CONSTITUCION, NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA,  
DIRECTOR, SUBDIRECTOR, REVISOR FISCAL

INSCRIPCION: S0026856  
RECIBO NO. 01R090221014

EL SECRETARIO,  
JOSE GABRIEL SERRANO VILLAMIZAR

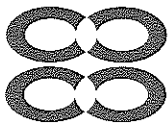




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 4 0 1 \*



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPANIA.

BOGOTÁ D.C. 23 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA  
Sigla: CORMECAV  
Nit: 900.072.040-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0026856  
Fecha de Inscripción: 24 de febrero de 2006  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 6 de abril de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 32C No 10-30 Sur Primer Piso  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: cormecav@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3102657647  
Teléfono comercial 2: 6314085  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 32C No 10-30 Sur Primer Piso  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: cormecav@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3102657647  
Teléfono para notificación 2: 6314085  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38**

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. SINONRO del 25 de octubre de 2005 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2006, con el No. 00094984 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta sin número de la Asamblea de Asociados, del 31 de marzo de 2017, inscrita el 14 de agosto de 2017 bajo el registro No 00294376 del libro I, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTÁ Y EL PAÍS, por el de: CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de octubre de 2025.

**OBJETO SOCIAL**

La corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el país CORMECAV tiene como objeto contribuir en la búsqueda del desarrollo integral, equitativo, democrático y sostenible de las gentes de Bogotá y el país, especialmente de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38**

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, para ello desarrollará proyectos tendientes al logro de los siguientes objetivos, entre otros: A) Mejorar la calidad y cobertura de la salud, cultura y recreación; B) Defender los derechos constitucionales de los ciudadanos colombianos, entre ellos, el derecho a una vida digna, el derecho a la propiedad privada y a un medio ambiente sano. C) Elevar la productividad económica de la ciudad y sus localidades y el país en general y mejorar el ingreso de sus habitantes más pobres. D) Contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los recursos naturales y en general del ambiente. E) Garantizar la equidad de género. F) Planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público. G) Contribuir al control social de la administración pública y fortalecer el estado social de derecho a través de herramientas jurídicas que otorga el estado colombiano para tal cometido. H) Defender los derechos humanos civiles, económicos, sociales y culturales, especialmente, de los sectores poblacionales potencialmente vulnerables. I) Recuperar, preservar y potencializar el patrimonio ambiental histórico artístico y cultural de la ciudad y el país. J) Desarrollar integralmente a sus asociados y estrechar sus lazos de amistad. K) Investigar en las anteriores áreas. L) Difundir el resultado de sus trabajos. M) Coordinar su acción y cooperar con otras entidades nacionales o extranjeras, con fines similares a los que de la corporación CQRMECAV. N) Realizar todas las acciones legales que estén a su alcance para el logro de los fines y objetivos corporativos, entre otros: Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; constitución de prendas o hipotecas sobre ellos, recepción de donaciones en especie del gobierno nacional o de gobiernos extranjeros, lo mismo que de particulares, de conformidad con la ley nacional vigente, celebración de contratos de trabajo, de asesoría, consultoría, interventoría, prestación de servicios y en general toda clase de contratos previstos en la legislación nacional colombiana vigente, así como los contratos que la legislación nacional cree en el futuro, con personas de derecho público o privado, prestación de servicios o administración de fondos y demás operaciones permitidas por la ley. O) Desarrollar actividades de cultivo, producción procesamiento, empaque, mercadeo y comercialización de alimentos tanto crudos como procesados, fríos o calientes, tanto para la especie humana como animal. P) Ejecutar actividades orientadas a desarrollar procesos de inclusión social respecto de las personas que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38**

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o que requieran de este tipo de intervenciones para el desarrollo integral de su persona, al efecto también podrá organizar seminarios sobre manejo de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, manejo de la sexualidad en jóvenes y adultos, lo mismo que suscribir todo tipo de contratos o convenios con entidades públicas o privadas para el logro de estos objetivos. Q) Administración, suministro y servicio de restaurantes, cafeterías casinos y afines a instituciones de carácter público o particular y establecimientos en general. R) Administración prestación de servicios especializado de suministro de alimentos a pacientes de entidades hospitalarias públicas o privadas y al personal administrativo de dichas institucionales. Lo anterior incluye el montaje industrial de los equipos o elementos necesarios para el desarrollo de dichas actividades. S) Administración prestación del servicio de cafetería y restaurantes a instituciones educativas del nivel escolar o universitario, sean públicas o privadas. T) Preparación, procesamiento y suministro con especialidad en restaurantes o comedores escolares y comunitarios. U) Suscribir contratos para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento en general jardinería, cafetería y demás actividades propias de servicios en áreas internas y externas de inmuebles como: Edificios condominios, oficinas públicas o privadas, clínicas, Hospitales, establecimientos educativos, instalaciones deportivas y recreativas, parques, centros comerciales, entidades financieras, terminales de transportes, establecimientos industriales, etc. V) Compra y suministro de equipos, muebles de oficina, equipos médicos, agrícolas, de transporte, eléctricos, electrodomésticos, equipos tecnológicos de uso científicos, computadores, herramientas en general, pinturas, papelería, elementos e insumos de aseo, cafetería y mantenimientos en general, maquinaria para aseo y mantenimiento y productos en general para cualquier uso en especial institucional e industrial. W) Servicio de saneamiento ambiental, fumigación y control de plagas X) Prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorías e interventorías, procesos de capacitación e investigaciones, incluyendo los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos.

**PATRIMONIO**

\$ 468.159.012,00



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La corporación tendrá un Director y un Subdirector.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Podrá gestionar y celebrar en su representación ante las autoridades y terceros todos los actos y contratos que demande el funcionamiento de la corporación hasta por un valor equivalente a 1000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Son funciones del director: A) Representar legalmente a la corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el país CORMECAV. B) Presidir las reuniones de la asamblea de socios y de la junta directiva. C) Convocar a la Asamblea de Socios y Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. D) Proponer a la asamblea de socios los acuerdos y reglamentos que estime necesario para la correcta organización y funcionamiento de la entidad. E) Dirigir las actividades generales de la corporación en procura de sus objetivos sociales, de acuerdo a las orientaciones de la asamblea de socios y de la junta directiva. F) Velar por el cumplimiento de los estatutos. G) Realizar actividades dirigidas a acrecentar el patrimonio de la corporación. H) Presentar anualmente a la Asamblea de Socios, conjuntamente con el tesorero, el balance financiero que acompaña el informe de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior. Corresponde al subdirector: Contratar el personal idóneo seleccionado por la Junta Directiva para el desarrollo de las actividades de la corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el país CORMECAV. J) Las demás que le asigne la Asamblea de Socios. Son funciones del subdirector: A) Reemplazar en todas y cada una de las funciones al director en sus ausencias temporales, o definitivas, hasta cuando se nombre director en propiedad. B) Las demás que le asigne la asamblea general de socios o la junta directiva. Corresponde a la junta directiva: autorizar al director cuando deba celebrar contratos que excedan los mil (1000) SALARIOS mínimos Legales Mensuales Vigentes. Autorizar al director a efectos de que realice las actividades que la junta estime necesarias para el desarrollo de la función social de la corporación. L. Decidir en qué bancos, cajas de ahorros o instituciones financieras tendrá la corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el país CORMECAV sus depósitos y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
autorizar para que el retiro de los mismos sea únicamente realizado con la firma del director y/o el tesorero.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 17 de enero de 2017, de Asamblea de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2017 con el No. 00270636 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director	Luz Dary Olmos Vera	C.C. No. 000000052289151

Por Acta No. 01/2021 del 15 de junio de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2021 con el No. 00341493 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Olinda Olmos Vera	C.C. No. 000000053128962

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2017 con el No. 00294375 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luz Dary Olmos Vera	C.C. No. 000000052289151
Miembro Junta	Maria Olinda Olmos Vera	C.C. No. 000000053128962

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Directiva

Miembro Junta Martha Cecilia Leño C.C. No. 000000065738086  
Directiva Tique

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 0000001 del 12 de diciembre de 2006 de la Asamblea de Asociados

Acta No. 0000004 del 27 de noviembre de 2007 de la Asamblea de Asociados

Acta No. 002 del 10 de junio de 2010 de la Asamblea de Socios

Acta del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Asociados

Acta No. 001 del 15 de diciembre de 2018 de la Asamblea General

Acta del 31 de agosto de 2021 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

00110703 del 18 de diciembre de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00128967 del 28 de noviembre de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00174688 del 18 de junio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00294376 del 14 de agosto de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00325934 del 18 de febrero de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00344390 del 14 de septiembre de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 5629  
Actividad secundaria Código CIIU: 8551  
Otras actividades Código CIIU: 7020

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CORMECAV  
Matrícula No.: 03346553  
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2021  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 32 C Sur 10 26 Oficina 102  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 887.224.696

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5629

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 16:21:38**

Recibo No. AB22035201

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220352011CAA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Bogotá; 18 de Febrero 2022.

**ASUNTO: CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA 2021**

Estimados Asociados:

La CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV convoca a todos sus asociados para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo Lunes 1 de marzo de 2021 en la CR 32C 10 26 SUR a las 8:20 am en primera convocatoria y a las 9:00 am en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de Asamblea
3. Informe de gestión 2021 y Aprobación Estados Financieros vigencia 2021 y destinación Excedentes
4. Proyecto de destinación de excedentes del año 2021
5. Aprobaciones para efectos de solicitud en el régimen tributario especial
6. Cierre y fin de la asamblea.

Sin otro particular, atentamente;

**LUZ DARY OLMOS VERA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**Acta No. 004 de 2022**  
**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA**  
**CORMECAV**  
**NIT 900.072.040-8**  
**ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS**

Siendo las 08:30 a.m. del día Martes 1 de marzo del año 2022, y en atención a la convocatoria realizada por el Señor presidente, se inicia la asamblea ordinaria de asociados con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de Asamblea
3. Informe de gestión 2021 y Aprobación Estados Financieros vigencia 2021 y destinación Excedentes
4. Proyecto de destinación de excedentes del año 2021:
5. Aprobaciones para efectos de solicitud en el régimen tributario especial
6. Cierre y fin de la asamblea.

**DESARROLLO**

1. Llamado a lista y verificación del quórum; se llama a lista y se confirma la asistencia de los siguientes asociados:

MARTHA CECILIA LEAÑO TIQUE

CC: 65.738.086

LUZ DARY OLMOS VERA

CC: 52.289.151

Con base en lo anterior se confirma quórum decisorio.

2. Elección del presidente de asamblea, se somete a consideración que la presidencia de la Asamblea sea llevada por la señora LUZ DARY OLMOS VERA, ante lo cual se obtiene aprobación por unanimidad y la Secretaría sea llevada por la señora MYRIAM PAOLA RODRIGUEZ, lo cual igualmente es aprobado por unanimidad.

3. INFORME DE GESTION 2021: Para esto se le da la palabra a la señora LUZ DARY OLMOS, como representante legal de la Corporación quien informa lo siguiente La CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV

con el fin de continuar con su misión de generar empleo digno, hemos seguido participando en procesos de selección, en los que especialmente se exija mano de obra no calificada; ha empezado a realizar contratos con una corporación, lo que nos ha

Permitido seguir generando empleo, además de esto continuamos especializándonos en el área de Interventorías y Servicios de preparación y suministro de alimentos, así como fortaleciendo el área de logística y realización de eventos.





Los resultados demuestran el esfuerzo corporativo en la orientación y manejo administrativo del conjunto de recursos técnicos, financieros y logísticos; las principales acciones realizadas y los avances financieros, la ejecución presupuestal, destacando a nivel administrativo y operativo, el desarrollo de actividades claves y el cumplimiento de resultados esperados durante la ejecución de cada proyecto.

En el año 2021 la Corporación cumplió oportunamente con sus obligaciones tributarias y demás obligaciones legales.

En cuanto a los estados financieros de la Corporación, a continuación, se da el uso de la palabra el Contador de la Corporación DR. Ronal Camelo Chaves, quien expone a los asistentes los estados financieros contables por la vigencia fiscal del año 2021 los cuales son aprobados por unanimidad y hacen parte de la presente acta.

Una vez aprobados los Estados Financieros para la vigencia fiscal 2021 la Representante Legal de CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV les propone a los asambleístas que el beneficio neto o excedente fiscal a que se refiere el numeral 1 del artículo 19 del Estatuto Tributario sea reinvertido en su totalidad en las actividades de su objeto social, siempre que este corresponda a las enunciadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y a ellas tenga acceso la comunidad. Lo anterior es aprobado por unanimidad por los asistentes a la asamblea.

#### 4. Proyecto de destinación de excedentes del año 2021:

La destinación de excedentes de la corporación está proyectada para ser reinvertida en su totalidad en la cofinanciación de los convenios que actualmente este licitando y adjudicados, siempre que este corresponda a las enunciadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y a ellas tenga acceso la comunidad.

#### 5 aprobaciones para efectos de solicitud en el régimen tributario especial:

Luz Dary Olmos Vera identificada con cédula de ciudadanía No52.289.151 de Bogotá, como presidente y representante legal de la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8 indica a los socios fundadores que, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1819 de 2016 y Decreto Reglamentario 2150 de 2017 y, en cumplimiento de los requisitos para solicitud de admisión en Régimen Tributario Especial, es necesario que se surtan las siguientes aprobaciones; Los socios fundadores aprueban por unanimidad las siguientes aprobaciones para efectos de la solicitud al Régimen Tributario Especial:

A) Los socios fundadores de la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8 ratifican y realiza las siguientes aprobaciones:

1. De acuerdo con el artículo tercero de los Estatutos, CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8 es una fundación encaminada en la Educación para el trabajo y el desarrollo humano, como también el desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos de promoción de salud, para atender fortalecer y apoyar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad que se encuentre en estado vulnerable, organizada como fundación de utilidad común, sin ánimo de lucro.
  2. Su actividad se enmarca dentro de las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad previstas en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
  3. La calidad de fundador no crea ningún derecho sobre el patrimonio y las rentas de la Corporación, por consiguiente, los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  4. En razón a que la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8 es una entidad sin ánimo de lucro, organizada como fundación, los excedentes de años gravables anteriores no son transferidos a terceros bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, sino que son conservados por la fundación y son íntegramente destinados al desarrollo de su objeto social.
- B) Los socios fundadores por unanimidad autorizan al representante legal de la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8 para que presente los documentos necesarios para efectos de realizar solicitud de calificación al Régimen Tributario Especial
- C) Los socios fundadores por unanimidad autorizan al representante legal de la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8 para que efectúe las siguientes certificaciones para efectos de realizar solicitud de calificación al Régimen Tributario Especial
1. Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, y Representante Legal de la CORPORACION no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, lo que se acredita mediante el certificado de antecedentes judiciales que se conservan en los archivos de CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8 soporte de la solicitud.

2. Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, y Representante Legal de CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV NIT 900.072.040-8 no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato con una entidad pública, lo que se acredita mediante certificados expedidos por la Contraloría que se conservan en los archivos de la CORPORACION como soporte de la solicitud.

**BENEFICIO NETO O EXCEDENTE FISCAL AÑO 2021                      \$47.319.041**

A las 10:40 a.m. se da por terminado el orden del día y se levanta la asamblea y se firma por la presidente y secretario de la asamblea.

  
LUZ DARY OLMOS VERA  
PRESIDENTE

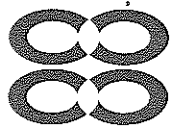
MYRIAM PAOLA RODRIGUEZ S.  
SECRETARIA  
MYRIAM PAOLA RODRIGUEZ  
CC 1.024.519.937



\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 4 0 0 \*



**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**  
**Cámara DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV**  
**de Comercio de Bogotá**

## **I. NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACIÓN.**

Art. 1. Nombre y Domicilio. El nombre de la Corporación será: **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS** cuya sigla será **CORMECAV**; tendrá su domicilio principal en la Avenida Jiménez No. 4 – 70 Oficina 306 en la Ciudad de Bogotá, y podrá establecer seccionales en otras ciudades o municipios del país o fuera del mismo, previa resolución aprobada por la Junta Directiva de la Corporación, en la cual deberá dejarse expresamente consignado el nombre del Director o Directora Regional nombrado.

Art. 2. Naturaleza y Duración. La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**", es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, regida por las leyes y normas colombianas que regulan este tipo de personas jurídicas. En consecuencia, ni los socios fundadores o admitidos, ni en el futuro sus causahabientes a cualquier título, ni persona alguna es beneficiaria de la Corporación.

La Corporación se instituye como persona jurídica para que desarrolle los fines señalados en estos estatutos. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán en ella preeminencia ni título alguno por motivo de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Corporación, ni de las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que ella obtenga ingresará en ningún momento, ni aún al liquidarse, al patrimonio de los socios activos, ni de sus descendientes o sucesores, directamente ni por intermedio de persona natural o jurídica. Las utilidades serán destinadas, en tanto no se capitalicen, a los fines y objetivos

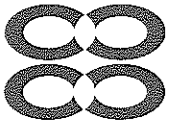




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 9 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

de la Corporación. Al liquidarse la Corporación, se observará lo previsto en las leyes y decretos que rigen las sociedades sin ánimo de lucro y los presentes estatutos.

La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**", tendrá una duración de veinte (20) años, pero podrá disolverse en cualquier momento, cuando se presente alguna de las causales señaladas en los presentes estatutos o las taxativamente señaladas en la ley para este tipo de personas jurídicas.

## II. OBJETO

Art. 3. Objeto. La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" tiene como objeto contribuir en la búsqueda del desarrollo integral, equitativo, democrático y sostenible de las Gentes de Bogotá y el País, especialmente, de aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, para ello desarrollará proyectos tendientes al logro de los siguientes objetivos, entre otros:

- a) Mejorar la calidad y la cobertura de la salud, cultura y recreación.
- b) Defender los derechos constitucionales de los ciudadanos colombianos, entre ellos, el derecho a una vida digna, el derecho a la propiedad privada y a un medio ambiente sano.
- c) Elevar la productividad económica de la Ciudad y sus localidades y el país en general y mejorar el ingreso de sus habitantes más pobres.
- d) Contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los recursos naturales y, en general, del ambiente.
- e) Garantizar la equidad de género.
- f) Planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público.
- g) Contribuir al control social de la administración pública y fortalecer el Estado Social de Derecho a través de las herramientas jurídicas que otorga el Estado Colombiano para tal cometido.

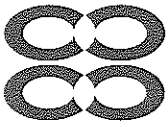




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 8 \*



b) Defender los derechos humanos -civiles, económicos, sociales y culturales, especialmente de los sectores poblacionales potencialmente vulnerables de Bogotá

i) Recuperar, preservar y potencializar el patrimonio ambiental, histórico, artístico y cultural de la ciudad y el país.

j) Desarrollar integralmente a sus asociados y estrechar sus lazos de amistad.

k) Investigar, en las anteriores áreas.

l) Difundir el resultado de sus trabajos.

m) Coordinar su acción y cooperar con otras entidades, nacionales o extranjeras, con fines similares a los de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**".

n) Realizar todas las acciones legales que estén a su alcance para el logro de los fines y objetivos corporativos: Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; constitución de prendas o hipotecas sobre ellos, recepción de dinero en préstamo o como donación o legado; celebración de contratos de trabajo, de asesoría o consultoría con personas de derecho público o privado, prestación de servicios o administración de fondos y demás operaciones permitidas por la ley.

La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" dará singular importancia a la formación y capacitación informal de los beneficiarios directos de cada uno de los proyectos que desarrolle; a la sistematización de los estudios e investigaciones que se emprendan, y a la defensa de los derechos de las comunidades en situación de vulnerabilidad, para lo cual podrá constituir órganos de expresión, bancos de datos, sistemas de información geográfica, bibliotecas, hemerotecas, edición de impresos o audiovisuales y en general cualquier medio que contribuya a la difusión de su quehacer social en beneficio de los más desvalidos, tanto de la ciudad de Bogotá, como del resto del país.

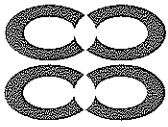




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 7 \*



## **Cámara de Comercio de Bogotá**

### **DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN.**

**Art. 4 Principios de Gestión.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" mantendrá independencia del Estado y de los partidos políticos, sentido de la participación y la democracia interna en la toma de decisiones, colaboración con autonomía frente a otras instituciones y búsqueda del fortalecimiento de la sociedad civil a través de la participación y el progreso social. La gestión de la Corporación estará, en todo caso, orientada por la eficiencia, democracia, equidad de género, sostenibilidad ambiental, solidaridad, honestidad, trabajo en equipo, responsabilidad, respeto a la diferencia y confianza en las calidades y capacidades humanas.

### **IV. DE LOS SOCIOS**

**Art. 5 Socios.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" tendrá tres tipos de socios: Fundadores, Admitidos y Honorarios.

a) Son Socios Fundadores las personas cuyos nombres constan en el Acta de Fundación.

b) Serán Socios Admitidos las personas que soliciten voluntariamente su ingreso a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" y sean admitidos por la Asamblea de Socios de acuerdo a los criterios fijados en el Reglamento Interno. Los Socios Fundadores y Admitidos tienen la calidad de Socios Activos y, como tales, tendrán derecho a participar en las Asambleas de Socios y en los órganos de dirección y administración conforme a los presentes Estatutos, debiendo pagar las cuotas que se fijen para el sostenimiento de la misma.

c) Serán Socios Honorarios las personas que por sus méritos y servicios a favor de los objetivos en que se basa y divulga la "Corporación para el

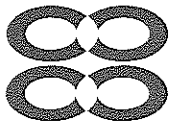




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 6 \*



mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País  
**Camara**  
**CORMECAV** se hagan merecedores a esa distinción, que será otorgada, en  
**de Comercio**  
**de Bogotá** en el caso por la Asamblea de Socios.

Parágrafo. La calidad de socio se pierde por:

- a) Retiro voluntario mediante renuncia presentada ante la Junta Directiva;
- b) Disolución o liquidación de la Corporación;
- c) Muerte del socio; y
- d) Exclusión.

Art. 6. Derechos, deberes y prohibiciones de los socios:

1) Derechos:

- a) Participar en las actividades de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**"
- b) Ser informado de las gestiones y actividades que realiza la Corporación.
- c) Proponer planes y programas de trabajo de acuerdo con los objetivos de la entidad.
- d) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- e) Elegir y ser elegido en los cargos directivos.
- f) Ejercer el derecho de defensa cuando fuere objeto de algún tipo de sanción.
- g) Retirarse voluntariamente de la Corporación.

2) Deberes:

- a) Cumplir con los Estatutos y directrices de la Asamblea de Socios.
- b) Trabajar porque se realicen los objetivos y fines corporativos.
- c) Cumplir con los compromisos de trabajo asumidos con la Corporación
- d) Asistir a las reuniones de Junta de Socios o comités de trabajo a los que sea convocado.
- e) Cancelar oportunamente la cuota anual de sostenimiento y las que eventualmente se fijen.







\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 5 \*



e) Abstenerse de realizar actos que vayan en contra de los objetivos de la **Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV** o que afecten de manera grave el desarrollo de las actividades en que está comprometida la Corporación.

### 3) Prohibiciones.

- a) Todo intento de aprovechamiento personal de las labores de la Corporación.
- b) Todo acto que comprometa a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" en actividades partidistas o confesionales.
- c) En general, todo acto que esté en contra de los fines y objetivos de la Corporación.

Parágrafo. Una conducta impropia de un socio para con la Corporación, puede acarrearle sanción de exclusión o suspensión, en los casos en que se le demuestre haber incurrido en acciones contrarias al mandato establecido en los presentes estatutos. La Junta Directiva se encargará de revisar el caso y determinará si da lugar a sanción. La sanción de suspensión será impuesta por la Junta Directiva ante la cual podrá interponer recurso de reposición y apelación ante la Asamblea de Socios; y la de exclusión por la Asamblea de Socios contra la que se podrá interponer recurso de reposición ante la misma asamblea.

## V. DEL PATRIMONIO Y BIENES

Art. 7 El patrimonio económico de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" estará formado por:

- a) Un capital inicial de veinte millones de pesos \$20'000.000.00, aportado por cada uno de los cuatro socios en sumas iguales de a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00), representados en dos computadores, avaluados cada uno en Tres Millones Quinientos mil pesos ( \$3'500.000<sup>00</sup>), tres escritorios de oficina, avaluados cada uno en Doscientos Cincuenta mil

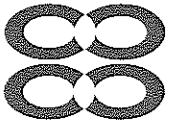




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 4 \*



pesos (\$250.000.00 ), tres sillas de oficina sin brazos, avaluadas cada una en ciento diez mil pesos (\$110.000.00 ) y dos sillas con brazos avaluadas cada una en Ciento Cincuenta mil pesos ( \$150.000.00 ) y un Fax avaluado en Doscientos Treinta mil pesos (\$230.000.00 ); muebles y enseres todos que sumados equivalen a un capital inicial de OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8'610.000.00) más un capital inicial en efectivo de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS.

- b) Las cuotas anuales de sostenimiento equivalentes a diez (10) días de salario mínimo legal vigente, a cargo de los Socios Activos que devenguen mensualmente más de tres salarios mínimos. Cuota que se hará llegar al Tesorero a más tardar el último día de febrero de cada año. El no cumplimiento de este requisito es causal de exclusión y pérdida del carácter de Socio Activo.
- c) Las cuotas de apoyo, de monto voluntario, a cargo de los Socios Activos que no deban cancelar las cuotas anuales de sostenimiento, deberán cancelarse de la misma manera que las anteriores.
- d) Las donaciones, herencias o legados que se reciban de cualquier persona.
- e) Los aportes que reciba de cualquier entidad de derecho público o de entidades extranjeras de similar carácter.
- f) Los aportes que reciba de cualquier entidad de derecho privado o de entidades no gubernamentales nacionales o extranjeras.
- g) Los incrementos patrimoniales que se obtengan en el ejercicio de sus actividades, y los créditos obtenidos y los bienes muebles o inmuebles que adquiera cualquier título.
- h) Los rendimientos producto de inversiones previamente definidas por el Comité Financiero.

**Parágrafo.** El patrimonio de la Corporación y el producto de sus bienes serán destinados exclusivamente a los fines que persigue el objeto de su constitución. Ningún socio podrá aceptar donaciones o legados para la Corporación en condiciones que se opongan a los fines organizacionales, estatutos o normas y disposiciones legales.

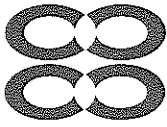




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 3 \*



## **Cámara VI DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA de Comercio de Bogotá**

**Art. 8 Asamblea de Socios.** Es la máxima autoridad de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" y tendrá quórum decisorio con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los Socios Activos que hagan parte de la entidad a la fecha de la reunión.

La Asamblea de Socios se reunirá ordinariamente, en el mes de marzo, en el día y hora que con antelación no inferior a cinco días hábiles señale y comunique a los socios la Secretaria General, y extraordinariamente cuando por motivos justificados la convoque el Director, la Junta Directiva o al menos dos quintas partes del total de los Socios Activos.

**Art. 9 Funciones de La Asamblea de Socios.**

- a) Elegir Junta Directiva para un periodo de dos (2) años;
- b) Elegir Revisor Fiscal para un periodo de dos (2) años;
- c) Reformar los estatutos y reglamentos;
- d) Votar el presupuesto anual de ingresos y gastos y aprobar o improbar los balances y cuentas que le presente la Junta Directiva;
- e) Declarar la disolución de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**", proveer a su liquidación eligiendo el liquidador correspondiente.
- f) Aprobar los programas anuales de trabajo y sus planes generales de desarrollo y dictar los acuerdos y resoluciones pertinentes para su ejecución;
- g) Sancionar con exclusión al socio que haya realizado una conducta causal de ésta sanción.
- h) Las demás que le señalen los estatutos y las leyes.

**Art. 10 Junta Directiva.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" tendrá una Junta Directiva

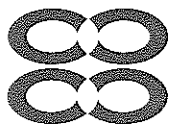




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 2 \*



conformada por un Director, un Subdirector, un Secretario General y un Tesorero, elegidos por mayoría absoluta a través del sistema de planchas y de papeleta en papeleta escrita por la Asamblea de Socios para períodos de dos años. La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Corporación mientras no se halle reunida la Asamblea de Socios, y como tal, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los mandatos de la Asamblea de Socios.
- b) Adoptar su propio reglamento interno.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales en el desarrollo de las actividades de la Corporación.
- d) Establecer los requisitos mínimos para otorgar la distinción de Socio Honorario.
- e) Fijar posición, al tenor de su objeto y fines, sobre los asuntos de orden económico, político y social que afecten de manera grave los propósitos del estado social de derecho, la democracia participativa y el desarrollo sostenible de la nación.
- f) Designar los cargos que deba ejercer cada uno de los integrantes de la Junta Directiva.
- g) Determinar el valor de la fianza del Tesorero.
- h) Designar los Comités permanentes de trabajo.
- i) Autorizar al Director cuando deba celebrar contratos que excedan los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- j) Autorizar al Director a efectos de que realice las actividades que la Junta estime necesarias para el desarrollo de la función social de la corporación.
- k) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Socios y realizar todas las funciones que sean compatibles con la orientación, dirección y administración de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**"
- l) Decidir en que Bancos, Cajas de Ahorros o instituciones financieras tendrá la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País **CORMECAV**" sus depósitos y autorizar para que el retiro de los mismos sea únicamente realizado con la firma del Director y/o el Tesorero.





\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 1 \*



m) Seleccionar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades de la Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" y fijar su remuneración.

La junta directiva se reunirá ordinariamente en el mes de febrero, en el día y hora que con antelación no inferior a cinco días hábiles sea convocada por la secretaria de la corporación y extraordinariamente cuando por motivos justificados la convoque el Director

Art. 11. El Director: Presidirá las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva y será el representante legal de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV", y, en tal carácter, podrá gestionar y celebrar en su representación ante las autoridades y terceros todos los actos y contratos que demande el funcionamiento de la Corporación hasta por un valor equivalente a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Art. 12. Son funciones del Director:

- a) Representar legalmente a la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV".
- b) Presidir las reuniones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
- c) Convocar a la Asamblea de Socios y junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Proponer a la Asamblea de Socios los acuerdos y reglamentos que estime necesario para la correcta organización y funcionamiento de la entidad.
- e) Dirigir las actividades generales de la Corporación en procura de sus objetivos sociales, de acuerdo a las orientaciones de la Asamblea de Socios y de la Junta Directiva.
- f) Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- g) Realizar actividades dirigidas a acrecentar el patrimonio de la Corporación.
- h) Presentar anualmente a la Asamblea de Socios, conjuntamente con el Tesorero, el balance financiero que acompaña el informe de las actividades desarrolladas en el año inmediatamente anterior.

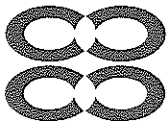




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 9 0 \*



h) Contratar el personal idóneo seleccionado por la Junta Directiva para el desarrollo de las actividades de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV".

j) Las demás que le asigne La Asamblea de Socios.

**Art. 13 Son funciones y obligaciones del Secretario General:**

- a) Llevar debidamente diligenciados los libros de: Registro de Socios, Actas de la Asamblea de Socios y Actas de la Junta Directiva.
- b) Servir como Secretario de la Asamblea de Socios.
- c) Firmar conjuntamente con el Director las actas que hayan sido aprobadas.
- d) Citar a los Socios Activos, cuando lo determine la Junta Directiva, el Director las dos quintas partes del total de socios activos, a reunión de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios, según el caso.
- e) Las demás que le sean asignadas.

**Art. 14 Son funciones del Subdirector:**

- a) Reemplazar en todas y cada una de las funciones al Director en sus ausencias temporales, o definitivas, hasta cuando se nombre Director en propiedad.
- b) Las demás que le asigne la Asamblea General de Socios o la Junta Directiva.

**Art. 15 Son funciones y obligaciones del Tesorero:**

- a) Presentar a favor de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" póliza de manejo de una compañía de seguros por la cuantía que determine la Junta Directiva.
- b) Recibir y consignar las cuotas de admisión de los Socios y las cuotas extraordinarias que haya señalado la Asamblea de Socios.
- c) Depositar en las cuentas que se le indique los dineros que le corresponda manejar por las funciones de su cargo.

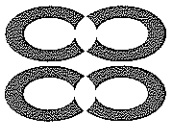




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 9 \*



d) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido ordenadas previamente por el Director.  
e) Rendir dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Junta Directiva, un informe detallado de los dineros recibidos, gastos efectuados y el estado de caja, del mes inmediatamente anterior.

- f) Permitir la revisión de los libros de contabilidad y las cuentas tanto por el Director, el Revisor Fiscal o por los Socios Activos que lo soliciten.
- g) Consignar oportunamente los dineros recaudados.
- h) Cancelar oportunamente los compromisos adquiridos por la Corporación.

Parágrafo: El fondo y los bienes de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" serán manejados por el Tesorero, quien deberá prestar fianza suficiente para responder por su manejo y cumplimiento, en el tiempo, cuantía y condiciones que la Junta Directiva determine.

#### Art. 16 Son funciones y obligaciones del Revisor Fiscal:

- a) Dar su concepto sobre los aspectos de manejo financiero de la Corporación que someta a su consideración la Asamblea de Socios, la Junta Directiva o el Director.
- b) Revisar que las cuentas de gastos ordenadas por el Director, la Junta Directiva o la Asamblea de Socios, coincidan con las incluidas en el presupuesto general de gastos o en los presupuestos de los diferentes proyectos y programas desarrollados.
- c) Constatar la corrección de las cuentas que tiene que rendir el Tesorero.
- d) Verificar la ejecución presupuestal en el desarrollo de las actividades generales de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" e informar al Director, a la Junta Directiva y a la Asamblea de Socios de las deficiencias que encuentre.
- e) Las señaladas en el Art. 207 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo adicionen y modifiquen.

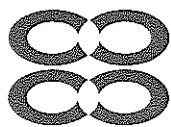




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 8 \*



**Parágrafo.** La revisoría fiscal estará a cargo de un Revisor Fiscal, que será Titulado, elegido por La Asamblea de Socios.

**Art. 17.** La "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV", para cumplir sus fines y objetivos, tendrá un comité asesor permanente: el Financiero, y organizará equipos de proyectos de acuerdo a las particulares necesidades de operación.

**Art. 18.** El Comité Financiero: Estará compuesto por el Director, el Tesorero y los demás socios que determine la Junta Directiva y tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Junta Directiva en las soluciones que estime pertinente para garantizar la estabilidad y desarrollo financiero de la Corporación.
- b) Supervisar el oportuno recaudo y buen manejo de los ingresos.
- c) Procurar el incremento del patrimonio de la corporación e identificar fuentes de financiamiento dentro de los lineamientos de los estatutos para su vinculación y recaudo.
- d) El estudio y definición de la propuesta financiera de los proyectos, planes y programas de desarrollo que estén para adopción de la Junta Directiva de la Corporación
- e) Las que en el futuro le sean asignadas por el Director y la Asamblea de Socios.

## VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Art. 19.** Disolución. Son causales para decretar la disolución de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV", las siguientes:

- a) Por la decisión de La Asamblea de Socios en dos reuniones consecutivas, entre las que debe mediar un lapso no inferior a un mes y con el voto de no menos del 60 % de los Socios Activos.
- b) Por agotamiento de su patrimonio o del objeto social.
- c) Por disposición de la ley.



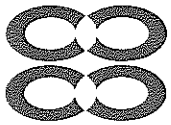




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 7 \*



**Art. 20.** Una vez declarada la disolución de la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País de Bogotá", la Asamblea de Socios elegirá un liquidador, el que procederá a cancelar el pasivo, y hacer las provisiones del caso, destinando el remanente de sus activos, si lo hubiere, a una entidad con fines similares a la Corporación, para financiar programas de desarrollo social.

**Art. 21.** Corresponde a la Asamblea de Socios aprobar las cuentas de la liquidación y darle el finiquito a la cuenta final del liquidador .

**VIII. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 22.** La Asamblea de Socios creará menciones y distinciones Honoríficas para los socios, instituciones y ciudadanos que se destaquen de manera especial por su apoyo y contribución con la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" o con los fines y programas que ella impulsa.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad y constituida la "Corporación para el mejoramiento de la calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País CORMECAV" por las personas que asistieron y que son los fundadores de esta Corporación, según acta numero 001 del 25 de octubre del año 2005.

**NESTOR EDUARDO ESCOBAR DE LA PAVA**

Presidente de Asamblea

*Lucelly Ramirez Acosta*  
**LUCELLY RAMIREZ ACOSTA**

Secretario

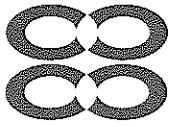




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 6 \*



**Cámara  
de Comercio  
CORPORACIÓN  
de Bogotá**

**PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA  
DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV**

**ACTA DE CONSTITUCION,**

**APROBACION DE LOS ESTATUTOS,**

**ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL**

En la calle 5 B No. 27 – 62 en Bogotá a las 4:00 p.m. del día 25 de octubre del año 2005, un grupo de amigos cuya lista anexamos bajo el título "LISTA DE PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA DE FUNDACION DE LA CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV; identificándonos con nuestros respectivos números de Cédula de Ciudadanía, dirección y firma, nos reunimos con el propósito de fundar una entidad de utilidad social y sin ánimo de lucro, para ejecutar programas de trabajo tendientes al mejoramiento de las condiciones en la calidad de vida de la ciudadanía de Bogotá y el País, en las nuevas perspectivas del desarrollo sostenible promoviendo la democracia participativa, la equidad y la efectivización del Estado Social de Derecho.

El señor MIGUEL TORRES MARTINEZ, en su condición de participante de la reunión propone el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidente y Secretaria de la Asamblea
2. Adopción de la decisión de constituir la Corporación
3. Discusión y aprobación de los Estatutos
4. Elección de la Junta Directiva y Revisor Fiscal
5. Proposiciones y varios

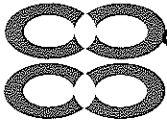




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 5 \*



Esta propuesta es aprobada por unanimidad y en consecuencia se procede a desarrollar el orden del día así:

**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea**

Son elegidos por unanimidad **MIGUEL TORRES MARTINEZ** como Presidente y la Señora **LUCELLY RAMIREZ ACOSTA** como Secretaria de la Asamblea de Constitución.

**2. Adopción de la decisión de constituir la Corporación.**

El Presidente pregunta a las asistentes a la Asamblea si están de acuerdo con constituir y fundar una entidad sin ánimo de lucro que nos permita adelantar programas de trabajo para mejorar las condiciones de calidad de vida de las gentes de Bogotá y el País, en las nuevas perspectivas del desarrollo sustentable, promoviendo la democracia participativa, la equidad, en todos los terrenos que la ley nos permita, a lo que todas las presentes respondieron afirmativamente.

El Presidente da un receso de cinco minutos para que los asistentes a la Asamblea, establezcan y determinen el nombre con el que se identificará hacia delante la corporación que hoy se constituye.

Pasados los cinco minutos El Presidente recoge el nombre que presenta la Asamblea y propone que la Institución sea denominada **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS** cuyas siglas serán **CORMECAV**, propuesta que es aceptada por unanimidad.

**3. Discusión y aprobación de Estatutos.**

El Presidente informa que para esta Asamblea se ha preparado el Proyecto de Estatutos de la Corporación, por lo cual le solicita a la Secretaria General de la Asamblea entregar una copia del Proyecto de Estatutos a cada uno de los

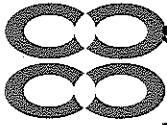




\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 4 \*



asistentes. Procede entonces el Presidente a dar lectura al Proyecto, que es sometido a consideración, siendo aprobado artículo por artículo.

Terminado este procedimiento el Presidente interviene para preguntar a los asambleístas, que de acuerdo a la lectura realizada, si aprueban en su integridad el cuerpo de los Estatutos, a lo que los asistentes contestan afirmativamente por unanimidad, quedando así aprobados dichos Estatutos. Los Estatutos aprobados hacen parte integral de la presente acta.

**4. Elección de Junta Directiva y Revisor Fiscal**

El Presidente de la Asamblea de Socios invita a que se inscriban quienes aspiran a ocupar los cargos directivos de la CORPORACION. Abre un receso de cinco minutos para tal efecto, al cabo de los cuales informa que se ha presentado una única lista, en la que se postulan como candidatos a hacer parte de la Junta Directiva los siguientes socios:

<b>DIRECTOR:</b>	<b>DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO</b>
<b>SUB DIRECTOR:</b>	<b>NESTOR EDUARDO ESCOBAR DE LA PAVA</b>
<b>TESORERO</b>	<b>MIGUEL TORRES MARTINEZ</b>
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	<b>LUCELLY RAMIREZ ACOSTA</b>

Se nombra como escrutador a la Señora LUCELLY RAMIREZ La Secretaria de la Asamblea reparte hojas en blanco y constatándose la presentación de una plancha única informa que las opciones de votación son:

1. Voto a favor de la plancha única
2. Voto en blanco
3. voto en contra



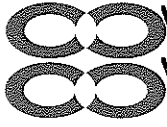
Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:



\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 3 \*



Votos a favor de la plancha única   4  

Votos en contra   0  

Votos en blanco   0  

Quedando elegidos en los respectivos cargos para los que se postularon, los integrantes de la Plancha Única.

Una vez agotado este procedimiento, el Presidente de la Asamblea invita a los asistentes a que se inscriban quienes desean ser nombrados como Revisor Fiscal.

Solo se presenta como candidato el Dr. RONAL CAMELO CHAVES, quien en la votación obtiene cuatro votos.

### 5. Proposiciones y Varios

Una vez realizadas estas elecciones, la asamblea acuerda por unanimidad:

- a. Encomendar a la Junta Directiva la realización de los trámites legales necesarios para obtención de la Personería Jurídica y demás documentos que sean pertinentes a efectos de desarrollar los postulados que dieron origen a la creación de CORMECAV.
- b. Encomendar a la Junta Directiva que prepare una propuesta de plan general de trabajo a presentar en la siguiente convocatoria de Asamblea, a realizarse una vez sea otorgada la Personería Jurídica.

Siendo las 8:00 p.m. se levanta la Asamblea, no sin antes agradecer la asistencia y el entusiasmo manifiesto por las participantes, y deseando buenos frutos a la CORPORACION.



MIGUEL TORRES MARTINEZ

Presidente de la Asamblea

LUCELLY RAMIREZ ACOSTA

Secretaria de la Asamblea

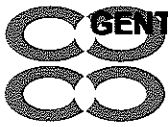


\*01\*



\* 1 5 7 6 9 4 3 8 2 \*

**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS**



**GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CORMECAV**

**de Comercio  
de Bogotá**

**ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE LOS ESTATUTOS, ELECCION DE LA  
JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL ASISTENTES**

**"LISTA DE PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA DE FUNDACION DE LA  
CORPORACION"**

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	DOMICILIO	FIRMA
Néstor Eduardo Escobar de la Pava	79'642.405	Calle 5B # 27 - 62 Tel 310-5675720	Bogotá	
Dairo Alirio Giraldo Castaño	93'290.908	Cra 117 89 A -25 Int.5 Apto 204 Tel: 4426206	Bogotá	
Miguel Torres Martinez	80'363.445	Cra 4 G Bis Este No. 95-97 Sur Tel:5688313	Bogotá	
Lucelly Ramirez Acosta	51'895.680	Cll 76 B Sur No. 2 C- 81 Tel: 7689586	Bogotá	

Como Presidente y Secretaria de la Asamblea damos fe de que esta lista corresponde a las personas participantes en la Asamblea de inicio de la CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS "CORMECAV"

**MIGUEL TORRES MARTINEZ**

Presidente de la Asamblea

**LUCELLY RAMIREZ ACOSTA**

Secretaria de la Asamblea





NIT 900072040-8

## **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS**

La suscrita **LUZ DARY OLMOS VERA** identificada con cedula de ciudadanía N. **52.289.151**, Representante Legal de la **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV**, con NIT: **900.072.040-8** Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

### **CERTIFICA**

Que la suscrita **MARIA OLINDA OLMOS VERA** identificada con cedula de ciudadanía N. **53.128.962**, la representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que la suscrita, la representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá a los 08 días del mes de julio de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**LUZ DARY OLMOS VERA**  
**CC: 52.289.151**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE**  
**CALIDAD DE VIDA CORMECAV**

Dirección: Carrera 32 C No 10 - 30 Sur  
Teléfono: 6314085  
Celular: 3102657647  
Email: [cormecav@hotmail.com](mailto:cormecav@hotmail.com)  
Bogotá D.C. (Colombia)



NIT 900072040-8

## CERTIFICACIÓN CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES

La suscrita **LUZ DARY OLMOS VERA** identificada con cedula de ciudadanía N. **52.289.151**, Representante Legal de la **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV**, con NIT: **900.072.040-8**, Dando cumplimiento a lo establecido en el numerales 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

### CERTIFICAN

1. Que la **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV**, con NIT: **900.072.040-8**, durante el año gravable 2021 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT (COP 127.078.000 millones de pesos)
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la **CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV**, con NIT: **900.072.040-8**:

LUZ DARY OLMOS VERA CC 52.289.151 – CARGO: Gerente General

Que las personas indicadas en el numeral anterior se les paga una remuneración mensual por concepto de Honorarios por valor total de \$2.000.000

Dada en la ciudad de Bogotá a los 08 días del mes de julio de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**LUZ DARY OLMOS VERA**  
**CC: 52.289.151**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE**  
**CALIDAD DE VIDA CORMECAV**

Dirección: Carrera 32 C No 10 - 30 Sur  
Teléfono: 6314085  
Celular: 3102657647  
Email: cormecav@hotmail.com  
Bogotá D.C. (Colombia)